



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la junta administrativa de fecha 30 de noviembre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>
3380.2200	Ordinario no inventariable	<u>364,50</u>
	Total gastos	364,50

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>
9200.21000	Infraestructura y bienes naturales	<u>364,50</u>
	Total gastos	364,50

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinas de Rosío, a 26 de septiembre de 2023.

El alcalde,
José Ignacio Quintanilla Oteo